

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el día 08-ocho del mes **agosto**, para su estudio y dictamen, el expediente número **8086/LXXIII**, debidamente signado por el C. Licenciado **Aldo Cazares Velderrain**, Director de Patrimonio, adscrito a la Tesorería del Municipio Monterrey, Nuevo León, mediante el cual, **conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, someten a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar en comodato diversos inmuebles de Dominio Público Municipal.**

ANTECEDENTES:

Mediante oficio número PM/CBI/703/2013, en su escrito de cuenta el **C. Aldo Cazares Velderrain**, Director de Patrimonio de Monterrey, Nuevo León, menciona que según consta en las **Acta número 8**, levantada en Sesión de fecha 14 de marzo del 2013, en el **Acta número 13**, levantada en Sesión de fecha 09 de mayo del año 2013, así como en el **Acta número 14**, levantada en Sesión de fecha 23 de mayo del 2013, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó en sesión celebrar diversos Contratos de Comodatos, mismos que se detallan a continuación:

A.- Contratos de Comodato relacionados inmuebles de dominio publico municipal cedidos a A.C. de fraccionamientos o colonias.

NUM.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DESTINO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MPAL. Y SUPERFICIE TOTAL	ACTA DE APROBACIÓN	VIGENCIA
1	“Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas”, A.C.	Renovación para el uso de la caseta de vigilancia, construcción de explanada y baños	Cruce de las Avenidas Sierra Alta y De las Rosas en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector Rincón de las Rosas, en esta ciudad, con una superficie total de 172.32 mts. ²	Acta número 8, de fecha 14 de marzo del 2013	3 años
2	“Comité Lomas del Vergel”, A.C.	Renovación para el uso de caseta, oficina de administración, explanada con baños y una bodega	Un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una 3-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie: el primero de 17.13m ² -diecisiete metros y trece centímetros cuadrados; el segundo de 7.48 m ² -siete metros y cuarenta y ocho centímetros y noventa y siete centímetros cuadrados y el tercero de 4.97 m ² cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados, los cuales colindan con calle Loma y la Ave. La luz,	Acta número 13, de fecha 09 de mayo del 2013	3 años

			en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.		
3	“Residencial de la Sierra”, A.C.	Renovación para el uso de la caseta de vigilancia; caseta para juntas de vecinos y oficina de administración	Dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie el primero de 17.41 mts. ² diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados, ubicado en la calle Virgen de Fátima, entre avenida Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de 34.72 mts. ² treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros, ubicado en calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el Fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta ciudad de Monterrey	Acta número 13, de fecha 09 de mayo del 2013	3 años

B. Contratos de Comodato relacionados con Asociaciones Civiles dedicadas al Deporte.

NUM.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DESTINO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MPAL.	ACTA DE APROBACIÓN	DURACIÓN DEL COMODATO
1	“Liga de Freestyle Nuevo León”, A.C.	Renovación para uso de la parte baja de un puente vehicular para deportes extremos.	Avenida Fidel Velázquez y Rodrigo Gómez, en esta Ciudad de Monterrey, N.L., el primero es una renovación con una superficie total de 1,149.50 m2 y el segundo es una nueva concesión por 836.00m2	Acta número 13, de fecha 09 de mayo del 2013	3 años

C.- Contratos de Comodatos relacionados con el Organismo Público descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres”.

NUM.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DESTINO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MPAL.	ACTA DE APROBACIÓN	DURACIÓN DEL COMODATO
1	Instituto Municipal de las Mujeres Regias	Oficinas administrativas para desempeñar las funciones	Avenida Centrika número 100, en la colonia Centrika Segundo Sector en Monterrey, N.L.,	Acta número 14, de fecha 23 de mayo del 2013	3 años

		del Instituto.	superficie total de 242.48 m2		
--	--	----------------	----------------------------------	--	--

D. Contratos de Comodatos relacionados con Asociaciones Civiles dedicadas al bienestar social.

NUM.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	DESTINO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD MPAL.	ACTA DE APROBACIÓN	DURACIÓN DEL COMODATO
1	“Asociación Nacional Pro Superación Personal”, A.C. (ANSPAC)	Renovación para la ocupación del módulo de superación personal	un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie con una superficie de 58.20 mts. ² – cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados, ubicado en la calle Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán, entre Julio Camelo y Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía, en esta ciudad de Monterrey	Acta número 8, de fecha 14 de marzo del 2013	6 años
2	“Alternativas Pacíficas”,	Refugio para	un Bien Inmueble del Dominio Público	Acta número 13, de fecha 09 de	3 años

	A.C.	madres e hijos que sufren maltrato y violencia familiar.	Municipal, con una superficie 3,660.28 , ubicado en la colonia Progreso, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, omitiendo el domicilio exacto a petición de los interesados por la naturaleza del objeto social y del uso del inmueble y por así convenir a la seguridad de las mujeres atendidas en dicho inmueble, lo anterior debido a que se trata de una solicitud para regularizar la ocupación del predio municipal que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar	mayo del 2013	
--	------	--	--	---------------	--

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto de las áreas municipales antes descritas, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Asimismo, el Municipio acredita fehacientemente la propiedad de todos y cada uno de los inmuebles objetos del presente Dictamen, anexando en copia certificada respectivamente y de la siguiente forma:

A.- “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas”, A.C.

Escrito de recibido en el Gobierno Municipal, de fecha 8-ocho de noviembre de 2012, en el que el Presidente de la **“Asociación de vecinos Sierra Alta Rincón las Rosas, A.C.**, el C. Marcelo Muttio Garza, mismo que acredita su personalidad con el documento notarial respectivo, en el que solicita se le otorgue a Asociación que representa en contrato de comodato un Bien Inmueble de Dominio Público Municipal, con una superficie de 172.32 M2 ubicado en el cruce de las Avenidas Sierra Alta y De las Rosas en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector Rincón de las Rosas, en esta ciudad, de Monterrey, Nuevo León, a fin de emplearlo para la construcción de una explanada, así como un par de baños para damas y caballeros, además de restaurar, reforestar y mantener las áreas verdes colindantes

Acreditando el Municipio de Monterrey la legal propiedad del inmueble que pretende ser dado en comodato con los planos oficiales, aprobados por la Secretaria de Desarrollo Urbano con respecto al Fraccionamiento Sierra Alta Tercer Sector Rincón de las Rosas, debidamente inscrito bajo el Número 674, Volumen 174, Libro 109, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey con

fecha 31 de octubre de 2002; así como con el recibo catastral con número de expediente 51-35-7036, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey; Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, en el inmueble objeto del presente dictamen.

B.- “Comité Lomas del Vergel”, A.C.

Adjunta al presente expediente escrito de fecha 2 de noviembre de 2012, relativo a la solicitud de la presidenta C. Milagros Vilma Pérez Escobar del “Comité Lomas del Vergel”, personalidad debidamente acreditada, en la que se solicita se le otorguen en comodato de Un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una 3-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie: el primero de 17.13m²-diecisiete metros y trece centímetros cuadrados; el segundo de 7.48 m²-siete metros y cuarenta y ocho centímetros y noventa y siete centímetros cuadrados y el tercero de 4.97 m² cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados, los cuales colindan con calle Loma y la Ave. La luz, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con la finalidad de continuar con el funcionamiento de la caseta, oficina de administración, explanada con baños y una bodega que le da servicio a vecinos, familiares y visitantes de la colonia. Cabe hacer mención que dichos inmuebles se encuentran ubicados en un mismo predio.

El Municipio acredita la legal propiedad de los inmuebles objeto del presente dictamen, mediante el oficio DIFR079E/2005, en el cual se concede la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, con el plano correspondiente en el cual se señalan las áreas que deberán ser cedidas a favor del Municipio por el Fraccionamiento Lomas del Vergel, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo el número 773, volumen 174, libro 1333, sección Fraccionamientos, fechas del 19 de diciembre de 2005, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, levantamiento topográfico, de igual manera se acompaña estado de cuenta del impuesto predial con número de expediente 21-365-001 a nombre del municipio de Monterrey, Nuevo León.

C.- Asociación Civil “Residencial de la Sierra”, A.C.

En fecha 17 de agosto de 2012, y refrendada el 03 de abril de 2013, se recibió solicitud del C. David Gerardo Martínez Mata, Presidente de la mesa directiva de “**Residencial de la Sierra A.C.**”, personalidad debidamente acreditada, en la que solicita renovación y sean entregados en comodato dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal ubicados el primero en la calle Virgen de Fátima, entre avenida Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de continuar dándole el uso de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento.

El Municipio, adjunta al presente Oficio 2250/2009/SEDUE, relativo al expediente número V-118/2009 de fecha 24 de agosto de 2009, consistente en un instructivo signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en el cual se tiene por cedido formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata.

Acreditando el Municipio la propiedad de los inmuebles con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble bajo el número 885, vol. 174, libro 153, de la sección de fraccionamientos de Monterrey, así como planos de dicho fraccionamiento. Así como con Expedientes catastrales número 21-473-001 y 21-121-070 los cuales el Municipio de Monterrey acredita ser el legal dueño de los inmuebles aludidos.

D.- “Liga de Freestyle Nuevo León”, A.C.

En fecha 26-veintiséis de diciembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud del C. Joaquín Rigoberto Santos Farías, Presidente de la Liga de Freestyle Nuevo León, A.C., mediante escrito en el cual solicita le sea renovado y entregado en comodato de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar con el funcionamiento y a su vez ampliar el inmueble destinado a la práctica de

deportes extremos que actualmente se ubican en las colindancias con vialidad, ubicados en los bajos del puente de la Avenida Rodrigo Gómez (lado poniente), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Nuevo León.

Antecedentes de concesión de uso bajo la modalidad de comodato del que se pide su renovación, el cual consta del Contrato de Comodato celebrado de fecha 9-nueve de septiembre de 2010-dos mil diez , en el cuales otorgado en comodato a favor de “Liga de Freestyle Nuevo León A.C. “, en puente vehicular entre Ave. Fidel Velázquez y Rodrigo Gómez lado Poniente, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 3-tres años.

El Municipio acredita la legal propiedad de los inmuebles objeto del presente dictamen, mediante el Acta número 191 d fecha 6 de marzo de 1951 expedidas por la H. Comisión de Planificación del Gobierno del Estado, en el cual se otorga en cesión a favor del Municipio de Monterrey como parte de las áreas viales cedidas por el fraccionador, las cuales conforman el inmueble en mención, de igual manera se anexan los planos oficiales, se anexan al presente dictamen levantamiento topográfico del inmueble en mención, en copia certificada.

E.- “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”;

Refiere el promovente que mediante el oficio número SA/DT/64 recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 15-quinze de mayo de 2013, signado por el Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud formal mediante oficio número IMMR-238, realizada por la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, respecto a la renovación del contrato de comodato sobre el bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el cruce de la Avenida Centrika y Centrika Principal número 100 en el Fraccionamiento Centrika, Segundo Sector, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León.

Adjuntando al presente dictamen, Antecedente del contrato de comodato inmediato anterior con fecha de 01-uno de julio de 2010-dos mil diez, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, respecto al inmueble objeto del presente dictamen.

Así también anexando al mismo, acuerdo con Expediente No. F-262/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha 16-dieciséis de diciembre del 2005-dos mil cinco, con número de oficio DIFR0831/2005, mediante el cual se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CENTRIKA SEGUNDO SECTOR, y cuyo plano se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

bajo el número 785, volumen 174, libro 135, sección Fraccionamientos, de fecha 27-veintisiete de marzo del año 2006-dos mil seis, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, y estado de cuenta predial con el número de Expediente Catastral 06-003-048 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey.

F.- “Asociación Nacional Pro Superación Personal”, A.C. (ANSPAC);

Refiere el Municipio que el día 28-veintiocho de diciembre del año 2012-dos mil doce, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por las C.C. Martha María Ortíz de García y Evangelina Hinojosa de González, en su carácter de presidenta y vicepresidenta respectivamente de la Asociación Civil denominada “Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.” (ASPAC), mediante la cual ocurren a solicitar la renovación del contrato de comodato del bien inmueble del dominio público municipal ubicado en la calle Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán, entre Julio Camelo y Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Acreditando el Municipio la propiedad del bien inmueble objeto del presente dictamen con los Planos Oficiales de la colonia Valle de Santa Lucía registrados ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 649, Volumen 256, Libro 13, Sección I, Propiedad, así como el Acuerdo de Planificación y Obras del Gobierno del Estado de Nuevo León identificada como acta 36 de fecha 13 de enero de 1976, en la cual en su punto número 7 identifica el área objeto del presente dictamen como área de cesión a favor del municipio, documentos mediante los cuales se acredita la legal propiedad del inmueble objeto del presente a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

G.- “Alternativas Pacíficas”, A.C.

Refiere el Municipio que en 14-catorce de marzo de 2013-dos mil trece, se recibió la solicitud de la Lic. Alejandra Vela Garza, apoderada general de la Asociación Civil denominada “Alternativas Pacíficas, A.C.”, en la cual solicita se le otorgue en comodato el bien inmueble del dominio público municipal, ubicado en ubicado en la colonia Progreso, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, omitiendo el domicilio exacto a petición de los interesados por la naturaleza del objeto social y del uso del inmueble y por así convenir a la seguridad de las mujeres atendidas en dicho inmueble, lo anterior debido a que se trata de una solicitud para regularizar la ocupación del predio

municipal que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar; para protección cumpliendo con la alta seguridad y confidencialidad que marcan los requisitos contenidos en la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, lo anterior con la finalidad de regularizar la posesión del mismo, el cual funciona como un refugio de alta seguridad y confidencialidad para mujeres e hijos que sufren de violencia familiar o se encuentran en situación de riesgo de sufrirla, que se encuentran en funcionamiento desde el año 2003, derivado de un convenio de coordinación suscrito con el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, institución que cabe mencionar contaba con la posesión del predio.

Acredita el Municipio la propiedad del inmueble objeto del presente dictamen, con el contrato de donación de fecha 30 de septiembre de 1936, mediante el cual fue cedido gratuitamente y ratificado el 31 de diciembre de 1936, en razón de dar cumplimiento a la legislación municipal vigente a la fecha, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León; Así como el Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de

Monterrey, Nuevo León cuente con la aprobación para celebrar respectivos comodatos de las Áreas Municipales antes indicadas.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer los asuntos que le fueron turnados, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, adquirió por concepto de áreas cedidas descritas en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación de los bienes inmuebles municipales, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En la especie se tiene que los bienes inmuebles municipales pretendidos para el otorgamiento en comodato a favor de “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas”, A.C.; “Comité Lomas del Vergel”, A.C.; Asociación Civil “Residencial de la Sierra”, A.C., “Liga Freestyle Nuevo León”, A.C.; “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”; “Asociación Nacional Pro Superación Personal”; A.C. (ANSPAC); “Alternativas Pacíficas”, A.C., están acordes a la obligación contemplada en el artículo 201, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Dichas superficies de terreno pasaron a formar parte de los *bienes del dominio del poder público* pertenecientes al municipio, estando destinadas a un uso común, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 765, 766 y 767 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como el diverso 143, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de una interpretación auténtica realizada al referido artículo 201 de la Ley urbanística estatal, en correlación con la definición de “destinos” referida por la fracción XXVI del artículo 5° de la misma Ley, las referidas áreas de cesión deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines públicos descritos por dicha disposición, fungiendo, en este caso, la autoridad municipal como un administrador de dicho patrimonio.

Todos los inmuebles que pretenden ser cedidos, son notoriamente para el beneficio colectivo de las comunidades cercanas a dichos predios por ello, a criterio de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, continuará prestando no solamente un servicio para los vecinos de esos bienes de dominio público, sino para un gran sector de la población de nuestro Estado, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, de la misma forma no se cambiará su destino, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

De la misma forma, se observan que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse los acuerdos respectivos del R. Ayuntamiento aprobados por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública del otorgamiento en comodato el uso de los bienes inmuebles municipales, y que indudablemente se continuará beneficiando a la colectividad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar las solicitudes analizadas.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

A C U E R D O:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato a favor de diversos peticionarios, contando dichos Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las siguientes medidas y colindancias de los inmuebles que se mencionan a continuación:

A.- Contrato de Comodato por 3-tres años a través de sus representantes legales, a favor de “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A.C., a través de sus representantes legales; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 172.32 metros

cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el cruce de la avenida Sierra Alta y la avenida de las Rosas, en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector, Rincón de las Rosas, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	un tramo línea recta de 9.01 mts. a colindar con propiedad municipal;
AL SUR	un tramo línea recta de 8.91 mts. a colindar con área vial de la Avenida de las Rosas y con propiedad municipal;
AL ESTE	un tramo línea recta de 19.23 mts. a colindar con propiedad municipal;
AL OESTE	un tramo de 19.24 mts. en línea recta a colindar con área vial de la avenida de las Rosas.

Superficie Total 172.32 m²- ciento setenta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados.

B.- Contrato de Comodato por 3-tres años a través de sus representantes legales, a favor de “COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.”, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con 3-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie: el primero de 17.13m²-diecisiete metros y trece centímetros cuadrados; el segundo de 7.48 m²-siete metros y cuarenta y ocho centímetros y el tercero de 4.97 m² cuatro metros y

noventa y siete centímetros cuadrados, los cuales colindan con calle Loma y la Ave. La luz, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE	un tramo de 2.63 mts en línea recta a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;
AL SUR	un tramo en línea recta de 2.69 mts a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;
AL ESTE	un tramo de 6.43 mts en línea recta a colindar con la Ave. Lomas del Vergel;
AL OESTE	un tramo en línea recta de 6.46 mts a colindar con propiedad privada.

Superficie Total: 17.13 mts.²– diecisiete metros y trece centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORTE	Un tramo en línea recta de 2.86 mts a colindar con propiedad municipal;
----------	---

AL SUR Línea quebrada en tres tramos; el primero de 1.83 mts; el segundo de 0.69 mts y el tercero de 0.94 mts a colindar todos con propiedad municipal;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 2.84 mts a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE Un tramo en línea recta de 2.26 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 7.48 m.2- siete metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

El tercero:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 2.95 mts a colindar con área vial de la av. Lomas del Vergel;

AL SUR Un tramo en línea recta de 3.04 mts a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con propiedad privada;

AL OESTE Un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con la Ave. Lomas del Vergel.

Superficie Total: 4.97 m.2- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados.

C.- Contrato de Comodato por 3-tres años, a través de sus representantes legales, a favor de “RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.”, respecto de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie el primero de 17.41 mts.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados, ubicado en la calle Virgen de Fátima, entre avenida Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de 34.72 mts.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros, ubicado en calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el Fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del Fraccionamiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE un tramo de 6.33 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal de frente a la calle Agalta;

AL SUR un tramo en línea recta de 6.30 mts a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE un tramo de 2.63 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE un tramo en línea recta de 2.89 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 17.41 mts.² diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORESTE un tramo de 5.83 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal;

AL SURESTE un tramo en línea recta de 6.08 mts a colindar con propiedad municipal;

AL SUROESTE un tramo en línea recta de 5.73 mts a colindar con propiedad municipal;

AL NOROESTE un tramo en línea recta de 5.93 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados.

D.- Contrato de Comodato por 3-TRES AÑOS, a través de sus representantes legales, a favor de “Liga de Freestyle Nuevo León, A.C., con las siguientes superficies: el primero del cual solicita la renovación de una superficie total **1,149.50 m.² mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, y** el segundo de **836.00 m.² ochocientos treinta y seis metros cuadrados**, el cual se solicita por vez primera, ambos colindando con vialidad, ubicados en los bajos del puente de la Avenida Rodrigo Gómez (lado poniente), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Nuevo León, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

- | | |
|----------|--|
| AL NORTE | Un tramo de 52.25 mts a colindar con la lateral Norte de la Avenida Fidel Velázquez; |
| AL SUR | Un tramo de 52.25 mts a colindar con la lateral Sur de la Avenida Fidel Velázquez; |
| AL ESTE | Un tramo de 22.00 mts a colindar con la Avenida Rodrigo Gómez; |

AL OESTE Un tramo de 22.00 mts a colindar con el retorno vial de la Avenida Fidel Velázquez.

Superficie Total: 1,149.50 m.² mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrado.

El segundo:

AL NORTE un tramo de 38.00 mts a colindar con la lateral Norte de la Avenida Fidel Velázquez;

AL SUR un tramo de 22.00 mts a colindar con la lateral Sur de la Avenida Fidel Velázquez;

AL ESTE un tramo de 22.00 mts a colindar con el retorno vial de la Avenida Fidel Velázquez;

AL OESTE un tramo de 22.00 mts a colindar con el área vial de la Avenida Fidel Velázquez.

Superficie Total: 836.00 m.² ochocientos treinta y seis metros cuadrados.

E.- Renovación Contrato de Comodato por 03-TRES AÑOS, a través de sus representantes legales, a favor de “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el cruce de la Avenida Centrika y Centrika Principal número 100 en el Fraccionamiento Centrika, Segundo Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo de 16.34 mts., a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE Un tramo de 14.84 mts., a colindar con propiedad municipal;

AL SUR Un tramo de 16.34 mts., a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE Un tramo de 14.84 mts., a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 242.48 mts.² – doscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

F.- Contrato de Comodato por 06-SEIS AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “**Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.**” (ANSPAC), a través de sus representantes legales; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie con una superficie de 58.20 mts.² – cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados, ubicado en la calle Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán, entre Julio Camelo y Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 5.82 mts a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 10.00 mts a colindar con propiedad municipal;

AL SUR Un tramo en línea recta de 5.82 mts a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE Un tramo en línea recta de 10.00 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total 58.20 m² – cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados.

G.- Contrato de Comodato por **03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada “**ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.**”, a través de sus representantes legales; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie **3,660.28 m² – tres mil seiscientos sesenta metros y veintiocho centímetros cuadrados**, ubicado en la colonia Progreso, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, omitiendo el domicilio exacto a petición de los interesados por la naturaleza del objeto social y del uso del inmueble y por así convenir a la seguridad de las mujeres atendidas en dicho inmueble, lo anterior debido a que se trata de una solicitud para regularizar la ocupación del predio municipal que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar; para protección cumpliendo con la alta seguridad y confidencialidad que marcan los requisitos contenidos en la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León deberá de incluir en los contratos de comodato respectivos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

TERCERO.- El otorgamiento de los contratos de comodato de los bienes inmuebles descritos con anterioridad a favor de “Asociación de Vecinos Sierra

Alta Rincón de las Rosas”, A.C.; “Comité Lomas del Vergel”, A.C.; Asociación Civil “Residencial de la Sierra”, A.C., “Liga de Freestyle Nuevo León”, A.C.; “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”; “Asociación Nacional Pro Superación Personal”; A.C. (ANSPAC); “Alternativas Pacificas”, A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

VOCAL

VOCAL

DIP. FERNANDO ELIZONDO

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO

ORTÍZ

CABELLO

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. OSCAR ALEJANDRO

FLORES TREVIÑO

VOCAL

VOCAL

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE

DIP. GUSTAVO FERNANDO

LEÓN

CABALLERO CAMARGO

VOCAL

DIP. MARÍA DOLORES LEAL
CANTÚ

VOCAL

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO